PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3345
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 16 DE FEBRERO DE 1949.

SALTA ARGENTINO — CORREO — TARIFA REDUCIDA CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº. 357.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	$	7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	$ 10.—	exced. palabras	$	0.10	c|u.
Hasta 5 días	$ 12.—	" "	"	0.12	"
" 8 " "	15.—	" "	"	0.15	"
" 15 " "	20.—	" "	"	0.20	"
" 20 " "	25.—	" "	"	0.25	"
" 30 " "	30.—	" "	"	0.30	"
Por mayor término	$ 40.—	exced. palabras	"	0.35	"

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos $ 50.—; el excedente a $ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, $ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de $ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 15.—	$ 25.—	$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig. . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras ..... $ 20.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras ..... $ 40.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras ..... " 10.—
El excedente a $ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	$ 2.—	el cent.	y por columna
Hasta 10 "	" 2.50	" "	" "
" 15 "	" 3.—	" "	" "
" 20 "	" 3.50	" "	" "
" 30 "	" 4.—	" "	" "
Por Mayor término	" 4.50	" "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 13977 de Febrero 12 de 1949—Concede un subsidio mensual a favor de un estudiante 3
" 13978 " " " " " Liquida una partida a la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A. 3
" 13979 " " " " " Liquida una partida a la firma Mesples y Gómez Bello ..... 3 al 4
" 13980 " " " " " Liquida una partida a un chofer de la Gobernación, ... 4
" 13981 " " " " " Liquida una partida a la firma "Patrón Costas y Clement Toranzos" 4
" 13982 " " " " " Reconoce los servicios prestados por una empleada de División de Personal ..... 4 al 5
" 13983 " " " " " Nombra en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal de "Iruya", ... 5
" 13984 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13725 del 27/1/949 5
" 13985 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un Juez de Paz Suplente 5
" 13986 " " " " " Liquida una partida a favor del Colegio "Manuel Belgrano", ... 5

EDICTOS DE MINAS

No. 4539 — Solicitado por don Mario de Nigris. — Expte. No. 1577—N. 5
No. 4538 — Solicitado por don Mario De Nigris. — Expte. No. 1599—N, ... 5 al 6

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4566 — De don Luis Labrador 6
No. 4553 — De don Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, ... 6
No. 4546 — De doña Matilde Riera 6
No. 4545 — De doña Toribia Echezarreta de Pascual 6
No. 4544 — De don Evaristo Amador Saravia 6
No. 4540 — De doña María o María Dolores Rodríguez de Sufilato 6
No. 4518 — De María Ramos 6
No. 4510 — De don Radium Martinuk 6
No. 4504 — De don Luis Kearney 6
No. 4503 — De don Pedro Ríos 6
No. 4495 — De doña Petrona Mamani de Villegas 7

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4563 — Solicitado por Mariano Flores, de una finca ubicada en "Chicoana" 7

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4554 — Solicitada por Ricardo Zannier y Sra., ... 7
No. 4549 — De las partidas de nacimiento de Belinda Mauricia y Sara Eufrasia Ulivarri 7

REHABILITACION COMERCIAL

No. 4565 — "Rehabilitación de Costas Zottos" 7

PAGINAS

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:
No. 4558 — Del almacén y fábrica de soda y gaseosas de propiedad de Alejandro Agüero, establecido en esta ciudad .. 7
No. 4552 — Del Hotel de Propiedad de Rogelio Soto, ... 7

VENTA DE NEGOCIOS:
No. 4568 — De los muebles y útiles del alojamiento "El nuevo cuarenta y tres", ... 7

CONTRATOS SOCIALES:
No. 4564 — De la razón social "Elías y Spuches. Soc. de Resp. Ltda., ... 7 al 9

EDICTO DE EXPROPIACION:
No. 4525 — De un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate 9

LICITACIONES PUBLICAS
No. 4559 — De Dirección Provincial de Sanidad, para la provisión de medicamentos, drogas, útiles de farmacia y combustibles 9
No. 4556 — De Administración de Vialidad de Salta, para la explotación serv. público de transporte automotor de pasajeros de Salta a varios pueblos de la campaña, ... 9
No. 4547 — Del Consejo General de Educación, para la provisión de útiles escolares 9
No. 4542 — De Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de una Escuela Primaria en Rosario de la Frontera 9
No. 4530 — Del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Dirección Arquitectura Escolar, para la construcción de edificios escolares, en San José de Cachi y Urundel 9

ADMINISTRATIVAS:
No. 4561 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Mónico 9
No. 4557 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública solicitada por José Antonio Núñez ..... 9 al 10

ASAMBLEAS
No. 4567 — De la Liga Salteña de Fútbol, para el día 22/2/949 10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 10

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. 10

BALANCES
No. 4560 — De la Municipalidad de la Ciudad de Salta, correspondiente al trimestre de noviembre, diciembre de 1948 y enero de 1949. 11 al 12

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 13977-G.

Salta, Febrero 12 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 44.

VISTO el presente expediente No. 7680|48 en el que el señor Eduardo Hugo Villada solicita una beca para seguir estudios en la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico, dependiente del Instituto Geográfico Militar, para lo cual ha llenado ya los requisitos exigidos por el decreto No. 9566 reglamentario de becas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese al señor EDUARDO HUGO VILLADA, un subsidio por la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N., mensuales para que pueda completar el pago de los gastos que le demanden sus estudios en la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico, con anterioridad al primero de Enero del presente año y hasta la terminación de los mismos.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, inciso I, Otros Gastos, principal a) 1, parcial 9, de la ley de presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

Decreto No. 13978-G.

Salta, Febrero 12 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 443.

Expediente No. 5190/49.

VISTO este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. solicita liquidación del importe correspondiente a las facturas por provisión de energía eléctrica suministrada a las distintas dependencias de Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 76/100 M/N. ($ 428.76), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren de fojas 2 a 13 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

Decreto No. 13979-G.

Salta, Febrero 12 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 444.

Expediente No. 17342/48.

VISTO este expediente en el que la firma Mesples y Gómez Bello presenta factura por $ 293.—, en concepto de reparaciones y provisión de lubricantes al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la

Provincia, a favor de la firma MESPLES Y GOMEZ BELLO la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/N. ($ 293.— m/n.), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren a fojas 3 y 4 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

$ 280.90, al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8, y

$ 12.10 al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11, ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13980-G.

Salta, Febrero 12 de 1949.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 45.

Expediente No. 5185/49.

VISTO este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita una sobreasignación mensual para el chófer de la misma, don Lorenzo Madrigal, a fin de equiparar el sueldo del nombrado con los demás choferes de la sede del Poder Ejecutivo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don LORENZO MADRIGAL la suma de VEINTICINCO PESOS M/N. mensuales, ($ 25.— m/n.), por los motivos arriba expresados y con imputación al Anexo B, Inciso I, Gastos en Personal, Item 1, Partida Principal a) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

Decreto No. 13981-G.

Salta, Febrero 12 de 1949.

Orden de Pago No. 445.

Expediente No. 5333/49.

VISTO este expediente en el que la firma Patrón Costas y Clement Toranzos solicita devolución del depósito en garantía por $ 3.300, efectuado con motivo de la licitación llevada a cabo para la provisión de forrajes a Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS" la suma de TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. ($ 3.300 m/n.), por el concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

Decreto No. 13982-G.

Salta, Febrero 12 de 1949.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 446.

Expediente No. 1039/49.

VISTO este expediente en el que División de Personal solicita reconocimiento de los servicios prestados por la Ayudante 5o. de esa División, señorita Julia Gladys Torres, durante 23 días del mes de noviembre de 1948; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócense los servicios prestados durante veintitres (23) días del mes de noviembre de 1948, por la Ayudante 5o. de División de Personal, señorita Julia Gladys Torres.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Ayudante 5o. de División de Personal, señorita JULIA GLADYS TORRES, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON 33/100 M/N. ($ 176.33 m/n.), por el concepto precedentemente expresado, y con la siguiente imputación:

Haberes devengados:

$ 115.—, al Anexo B, Inciso I, Gastos en Personal, Item 3, Principal a) 1, Parcial 1,

Sobreasignación:

$ 61.33, al Anexo B, Inciso I, Gastos en Personal, Item 3, Principal c) 1, Parcial, 1, ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 3o. — Liquídese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de DOCE PESOS CON 65/100 MONEDA NACIONAL ($ 12.65 m/n.), importe correspondiente al aporte Patronal del Estado, de la Ayudante 5o. de División de Personal señorita Julia Gladys Torres; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Gastos en Personal, Item 3, Principal e) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13983-G.

Salta, Febrero 12 de 1949.

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal de Iruya; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución y 35 de la Ley No. 68 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor TIMOTEO RAMOS, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Iruya, por un período legal de funciones (Art. 182 último párrafo de la Constitución de la Provincia y Art. 35 de la Ley No. 68 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades)

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13984-G.

Salta, Febrero 12 de 1949.

Expediente No. 5121/49.

VISTO el decreto No. 13725, de fecha 27 de enero del año en curso, por el que se liquida a favor de la Tesorería de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria la suma de $ 4.602.90 en concepto de impresión del Boletín Oficial, durante el mes de diciembre de 1948; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13725, de fecha 27 de enero del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

Decreto No. 13985-G.

Salta, Febrero 12 de 1949.

Expediente No. 5345/49.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANACLETO LOPEZ en el cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito de TOLAR GRANDE (Los Andes).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13936-G.
Salta, Febrero 12 de 1949.
ANEXO C. — Orden de Pago No. 447.
Expediente No.5034/49.

VISTO el presente expediente en el que el joven Héctor R. W. Román solicita un subsidio de $ 900.—, a fin de solventar con el mismo la deuda que tiene pendiente con el Colegio "Manuel Belgrano" de esta ciudad, motivada por su estadía en dicho Establecimiento en su carácter de interno, durante el año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del COLEGIO "MANUEL BELGRANO", la suma de NOVECIENTOS PESOS M/N. ($ 900.—) moneda nacional, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3, por pensión durante el año 1948 del alumno interno Héctor R. W. Román, e impútese dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9, de la Ley de Presupuesto para 1948.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

EDICTOS DE MINAS

No. 4539 EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1577—letra N. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Mario De Nigris, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, Pasaje Mollinedo 394, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares, minerales reservados por Decretos del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados, ni cultivados, de propiedad del Doctor Carlos Serrey, domiciliado en la calle Mitre 415 de esta ciudad y ubicados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis adjunto. — Se tomará como punto de partida el esquinero Sud Este de la última pertenencia de la mina, Victoria, y se medirán 2.200 metros al Sud al punto que se indicará con la letra P; desde aquí 1700 metros al Este para ubicar al punto A; desde aquí 4.000 metros Sud al punto B; desde aquí 5.000 metros al Oeste al punto C; desde aquí 4.000 metros al Norte al punto D; desde aquí 3.300 metros al Este volviendo al punto P, antes citado. — Se habrá así descripto el rectángulo A—B—C—D que representa la superficie que dejo solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y demás leyes vigentes de la materia. — Es Justicia. — Mario De Nigris. — Otro si digo: que cuento con los elementos necesarios de trabajo: Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las nueve horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, mayo 23 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 a los folios 440 y 441 quedando asentada ésta solicitud bajo el número de orden 1577—letra N. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, mayo 24 de 1947. — Por presentado y por domicilio el constituído. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de septiembre de 1935. — Notifíquese Outes. — En 10 de junio de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — **EXPEDIENTE No. 1577—N—47.** — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluídos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de LA POMA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro el interesado en escrito de fs. 2 aclaración de fs. 4 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. — En el libro corespondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1312. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, diciembre 9 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Inspección de Minas, diciembre 9 de 1947. — J. M. Torres. — Salta, septiembre 6 de 1948. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada a fs. 7 y a lo informado por Inspección de Minas a fs. 4 vta. y 5, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Direción, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídosy publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 4563 de septiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y oportunamente notifíquese al propietario del terreno. — Notifíquese. — Outes. — en 9 de septiembre se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a folios 201—203. — Exp. No. 1577—Neo. — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 4 de 1949.
Angel Neo — Escrib. de Minas
e) 5 al 16|2|49.

No. 4538 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1599—letra N. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: **MARIO DE NIGRIS**, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta capital, Pasaje Mollinedo 394, a U. S. respetuosamente digo: — Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares y demás minerales reservados por Decretos del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal y ubicados en el departamento de Los Andes, de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis adjunto. — A partir de la CASA DE ANTUCO al Sud de la BORATERA ANTUCO se toman 200 m. al Sud para llegar al punto P. P. de partida, luego con 1.000 m. al Este; 4.000 m. Al Norte; 5.000 m. al Oeste; 4.000 m. al Sud y por último 4.000 m. al Este para llegar así al punto P. P. cerrando la Gráfico de acuerdo a los datos indicados por superficie de 2.000 Has. solicitadas. — Hago constar que respecto la superposición que existe con la pertenencia de la Boratera Antuco. — Cuento con los elementos suficientes para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. — Será Justicia. Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos. Conste. Aráoz Alemán. Salta, abril 2 de 1948. — Se registró el escrito. que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3 del folio 453 al 454, quedando asentado bajo el número 1599—N. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, abril 6 de 1948. — Por presentado, por domicilio el constituído. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo establecido en el Decreto No,

133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas. — Notifíquese. — Outes. — En 20 de abril de 1948 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1599—N—48. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluídos y minerales reservados una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos, superpuesta aproximadamente en 32 hectáreas a la Boratera Antuco quedando por lo tanto inscripto con 1968 hectáreas. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1320. — Registro Gráfico, mayo 3 de 1948. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. —Inspección de Minas, mayo 3 de 1948. — J. M. Torres. Salta, mayo 8|948. — A despacho. — Neo. Salta, mayo 8|948. — Vista al interesado. — Outes. — En trece de mayo de 1948 corrí la vista ordenada al Sr. Mario De Nigris y firma. Mario De Nigis. — M. Lavín. — Salta, octubre 30 de 1948. — Atenta la conformidad manifestada a fs. 4 en parte por la Dirección de Minas, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones de este Juzgado el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12|944. — Colóquebanía y notifíquese a los propietarios del suese aviso de citación en el portal de la Escrilo y demás partes. — Outes. — En 30 de octubre de 1948. se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No. 5" de folios 113/114. — Neo. — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 4 de 1949.
Angel Neo — Escrib. de Minas

e) 5 al 16|2|49.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4566 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Luis Labrador, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de Febrero de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 15|2 al 24|3|949.

No. 4553 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de 1a. Nominación se ha declarado abierta la sucesión de Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. Edicto a Noticias y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 9 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 12/2 al 22/3/49.

No. 4546 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MATILDE RIERA, lo que su suscripto Secretario hace saber a tando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4545 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilítase para la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4544 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de EVARISTO AMADOR SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilítase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/949.

No. 4540.— SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaría. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

No. 4518 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, declaró abierto el juicio sucesorio de María Ramos y ordena se cite durante treinta días, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a los que en cualquier carácter se crean con derecho a intervenir, bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Septiembre 21 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 1o./2 al 9/3/949

No. 4510 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de don RADIUM MARTINUK, y que se cita por edictos habilitandose la feria de enero próximo para la publicación de los mismos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletin Oficial", a todos los que se consideren con algun derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acredores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaria lunes y jueves o dia siguiente hábil en caso de feriado.— TRISTAN C. MARTINEZ.— Escribano Secretario.— Salta, diciembre 30 de 1948.

e) 17|1 al 19|2|49.

No. 4504 — SUCESORIO: El Sr. Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2o. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de D. LUIS KEARNEY y ordena que se citen por treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Salta, diciembre 10 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 18/2/49.

No. 4503. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil 3a. Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO RIOS y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados, quedando habilitada la feria de Enero para la publicación de los edictos. — Salta, 24 de Diciembre de 1948. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 16/2/49.

No. 4495 — **SUCESORIO** — Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PETRONA MAMANI DE VILLEGAS, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "Boletín Oficial" a todos los jados por el fallecimiento del causante para que se consideren con derecho a los bienes de que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaria. Queda habilitada la feria para la publicación de estos edictos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 30 de 1948.

tos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e/13/1 al 16/2/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4563 — DESLINDE. — Habiéndose presentado don Mariano Flores, promoviendo juicio de deslinde de la finca "Rodeo" o El Rodeo", ubicada en el Partida de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 3000 hectáreas más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y de Santos Flores; Sud, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y sucesión de Benjamín Dávalos; Este, propiedad de la sucesión de Benjamín Dávalos y propiedad de la sucesión de Bartolomé Guzmán; y Oeste, propiedad de los Sres. Díaz, que la divide de las altas cumbres del Abra Rivero; el señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaria

Salta, 10 de Febrero de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario

e) 15|2 al 24|3|49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4554 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — En el Expediente caratulado "ZANNIER' Ricardo y Sra. — Rectificación de partidas", el Señor Juez de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 5 de febrero de 1949. — Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio acta No. 17 celebrada el día 14 de Enero de 1939 corriente al folio 54/55 del T. 66 en el sentido de que el verdadero apellido de los contrayentes es "Zannier" y no "Zanier", el nombre de la esposa "Amadia" y no "Amalia", los nombres y apellidos de los padres del contrayente los de "Fortunato Vicente Zannier y Anna María Zannier", los nombres y apellidos de la madre de la contrayente los de "María Elena Zannier", y no como equivocadamente allí figuran. Acta de nacimiento No. 12676, celebrada el 7 de Abril de 1913, corriente al folio 160, T. 27 en el sentido de que el verdadero apellido de los padres del allí inscripto es "Zannier" y no "Zanier" y los verdaderos nombres del padre son los de "Fortunato Vicente" y los de la madre los de "Anna María". Acta de nacimiento No. 391, celebrada el día 14 de Marzo de 1939, corriente al folio 425 del T. 132 en el sentido de que los verdaderos nombres de los abuelos paternos de la allí inscripta, son los de "Fortunato Vicente" y "Anna María Zannier", y no como equivocadamente figuran en la misma. Acta No. 1292, celebrada el día 11 de Diciembre de 1945 corriente al folio 268 T. 175 de esta capital, en el sentido de que el verdadero apellido, de la allí inscripta, es el de "Zannier", como también el de su padre, los verdaderos nombres y apellidos de sus abuelos paternos, los de "Fortunato Vicente Zannier y Anna María Zannier", y los de su abuela materna, los de "María Elena Zannier". Acta de nacimiento No. 1248, celebrada el día 8 de Octubre de 1948 corriente al folio 33 T. 188 de esta Capital, en el sentido de que los verdaderos nombres de sus abuelos paternos, son los de "Fortunato Vicente y Anna María Zannier" y los de sus abuelos maternos los de "Juan Zannier y María Elena Zannier. - Cópiese notifíquese previa reposición publíquese por ocho días en los diarios que el interesado propenga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 251, Fecho Ofíciese al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón.

Cumplido, archívese. C. A. ARANDA. — Salta, Febrero 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 12 al 21/?/949.

No. 4549 — EDICTO. — En el juicio Rectificación de partidas Expte. No. 16892|948. — Salta, Febrero 4 de 1949. — Y VISTOS: RESULTANDO: CONSIDERANDO: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar las partidas de nacimiento Acta No. 561, de fecha 25 de Septiembre de 1908, registrada al folio 251 del tomo 2 del Departamento de La Viña, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Belinda Mauricia Ulivarri, y no Cándida, como por error figura en dicha Acta; Acta No. 197, de fecha 13 de Marzo de 1903, registrada al folio 162 del tomo 1 del Departamento de Cafayate, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Sara Eufracia Ulivarri y no Eufracia, como por error figura en dicha Acta. — Dése cumplimiento a lo dispuesto, por el art. 28 de la Ley 251 y ofíciese a la Direcrción del Registro Civil, con transcripción de la parte resolutiva de la presente sentencia. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA. Entre líneas "Ulivarri" "Ulivarri" Vale.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 11 al 19|2|949.

REHABILITACION COMERCIAL

No. 4565 — REHABILITACION. — En el expediente "Rehabilitación de Costas Zottos", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha dictado con fecha febrero 11 de 1949, una sentencia cuya parte dispositiva dice así: RESUELVO: Conceder la rehabilitación solicitada por don Costas Michail Zottos, la que se hará saber por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL, — Cópiese, repóngase y notifíquese. — C. ALDERETE".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 12 de 1949.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e) 15 al 17|2|49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4558 — COMERCIAL. — En cumplimiento de la Ley Nacional No. 11687, se hace saber al comercio en general por el término de cinco días, que el señor Alejandro Agüero vende a favor del señor Julio Edmundo Ceballos, su casa de Negocio en el ramo de Almacén por menor y fábrica de Soda y bebidas gaseosas, que tiene establecido en la calle Pueyrredón No. 1200, de ésta ciudad, tomando el comprador todo el activo y siendo el pasivo a cargo exclusivo del vendedor. — La escritura respectiva será autorizada por el Escribano don Pedro J. Aranda, con domicilio en la calle Facundo de Zuviría No. 443, a quien se formularán las oposiciones legales. — Salta, Febrero 12 de 1949.

PEDRO J. ARANDA

Escribano Público

e) 14 al 18/2/49.

No. 4552 — VENTA DE NEGOCIO.

A los efectos prescriptos por la Ley No. 11.867 se comunica por el término de cinco días que don ROGELIO SOTO vende y transfiere a favor de don MANUEL ARANZAENS su negocio d hotel y bar ubicado en el pueblo de Campo Quijano (Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia), quedando el activo y pasivo por cuenta del vendedor. — Para oposiciones, ocurrir por ante el suscripto. — JUAN PABLO ARIAS Escribano Público — Rivadavia 773. - Teléf. 2820

e) 12 al 17/2/49.

VENTA DE NEGOCIOS

No. 4568. —

Se hace saber por el presente la venta de muebles y útiles que del alojamiento "El nuevo cuarenta y tres" hace don Manuel Grueso a doña Lucinda Zapata Vda. de Suárez, a los efectos de la Ley, ante el Escribano Julio Zambrano — Balcarce No. 32 con fecha 7 de Febrero de 1949.

JULIO G. ZAMBRANO — Escribano

e) 16 al 21/2/949.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4564:

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Orán, Primer Distrito del Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor JUAN ELIAS, argentino, mayor de edad, casado y de profesión industrial, por una parte y por la otra el señor JOSE SPUCHES, italiano, mayor de edad, casado y de profesión industrial, ambos con domicilio legal en esta localidad, convienen de común acuerdo en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo exclusivo objeto será la explotación forestal de la fracción número ocho del lote fiscal número dos, ubicado en el Departamento General San Martín, de la Provincia de Salta, fracción que actualmente la tiene el señor JUAN ELIAS arrendado, hasta el día diez y ocho de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, por adjudicación otorgada formal y legalmente por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta. Este contrato queda sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA. Los señores JUAN ELIAS y JOSE SPUCHES, en este acto, constituyen una sociedad que girará con la denominación "ELIAS Y SPUCHES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la explotación forestal de la fracción número ocho del lote fiscal número dos, ubicado en el Departamento General San Martín, de la Provincia de Salta. SEGUNDA. La sociedad tendrá la sede de sus negocios en la ciudad de Orán, pudiendo realizar operaciones sociales en cualquier punto de la República Argentina. TERCERA. La vigencia de esta sociedad se empezará a contar, con efecto retroactivo, desde el día veintisiete de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho y su terminación será el día diez y ocho de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, o sea que su duración será por un tiempo igual al que faltaría para la caducidad del contrato de arrendamiento que le tiene otorgado el Superior Gobierno de la Provincia de Salta al señor JUAN ELIAS, para la explotación forestal de la fracción número ocho del lote fiscal número dos, ubicado en el Departamento General San Martín, de la referida provincia. CUARTA. Queda formalmente convenido, que en el caso de obtener el señor JUAN ELIAS la renovación, ampliación o prórroga del contrato de arrendamiento señalado en la precedente cláusula, el contrato de esta SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda automáticamente renovado, en iguales condiciones de las que se estipulan en el presente convenio y por un plazo de duración igual al que comprenda la renovación, ampliación o prórroga que el señor JUAN ELIAS obtenga. QUINTA. La sociedad constituída girará con un capital de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL ($ 100.000.—) dividido en cien cuotas iguales de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL ($ 1.000.—) cada una y suscripto por los socios contratantes en la siguiente forma: JUNAN ELIAS, treinta y cinco cuotas o sean TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL ($ 35.000.—), en trabajos ya realizados en el mencionado monte fiscal y que comprenden gastos invertidos en caminos y huellas principales y en corte y rodeo de madera que se encuentra en canchones del monte, de acuerdo al detalle que corre agregado y forma parte integrante de este contrato y quince cuotas o sean QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL ($ 15.000.—) en un pagaré a la órden de la constituída sociedad, por igual suma y con vencimiento a los ciento ochenta días de la fecha. El aporte del socio señor JOSE SPUCHES, de cincuenta cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada una o sean CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL ($ 50.000.—), se realiza en este acto con dinero en efectivo, según lo acredita con boleta de depósito por igual suma efectuado a la órden de la sociedad constituída, en la sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina, con fecha veintisiete de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. SEXTA. Los socios integrantes, señores JUAN ELIAS Y JOSE SPUCHES, asumen el carácter de socios gerentes y harán uso de la firma en forma mancomunada. No tendrá validez para la responsabilidad social, la firma de alguno de los socios gerentes que lo hiciere en forma separada, ya sea en contratos, en pagarés, en letras o en otros documentos comerciales públicos o privados en los que se invoque a la sociedad constituída o sea que la firma social será reconocida válida como tal, únicamente cuando haya sido rubricada por los dos socios gerentes, señores JUAN ELIAS Y JOSE SPUCHES. SEPTIMA. Todas las operaciones comerciales o industriales y el desarrollo administrativo que la sociedad disponga y efectúe, serán realizadas y ejecutadas de común y completo acuerdo entre las partes contratantes, previa consulta. OCTAVA. Los socios gerentes, señores JUAN ELIAS Y JOSE SPUCHES, mancomunados, tendrán uso de la firma social para todo acto, firmando con sus propios nombres a continuación de la denominación de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada en forma alguna, en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Sin perjuicio de la amplitud y facultades consignadas en el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios gerentes, mancomunados, podrán cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero; adquirir y vender bienes inmuebles muebles y semovientes; efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras vales y pagarés; realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazo que excedan o nó de seis años; aceptar y constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; hacer renovaciones, remisiones, quitas de deudas y transacciones; tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, de cualquier institución social; hacer con bancos oficiales o particulares cualquier operación lícita de tráfico bancario, aceptando firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, reconocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento al portador, a la órden ó nominal; registrar patentes, marcas, guías, aceptarlas o transferirlas; asumir la representación legal de la sociedad, conferir poderes generales y especiales y efectuar todos los actos de administración no prohibidos por las leyes, pués las facultades enunciadas son simplemente enumerativas y no taxativas. NOVENA. Los beneficios líquidos realizados o las pérdidas que arrojen los resultados del balance general a efectuarse anualmente, serán distribuídos o prorrateadas por partes iguales entre los socios integrantes. DECIMA. Los ejercicios financieros serán anuales, comprendiendo cada uno de ellos desde el día primero de Enero hasta el día treinta y uno de Diciembre. La contabilidad será llevada en forma legal y los balances generales y demostraciones de la cuenta de ganancias y pérdidas se practicarán dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio anual, debiendo los socios examinarlos y expresar su opinión dentro de los quince días de la fecha en que aquellos hayan sido puestos a su disposición. La no observación de dicho término implicará la aprobación automática de los resultados financieros que arroje el ejercicio vencido. ONCEAVA. La sociedad constituída toma a su cargo el formal compromiso de abonar oportunamente a la Provincia de Salta, la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL ($ 32.980.18), importe que corresponde a la multa que el señor JUAN ELIAS tiene aplicada por el fisco en virtud del Decreto No. 7968/48. Se sobreentiende que el valor íntegro de la multa a la que se refiere esta cláusula, deberá ser cargada n su oportunidad en la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad constituída. DOCEAVA. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas, anualmente, por partes iguales entre los dos socios integrantes, previa deducción, en cada ejercicio, del cinco por ciento (5o/o) de dichas utilidades que se efectuarán para constituir el FONDO DE RESERVA que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por 10 (10o/o) del capital social. TRECEAVA Las liquidaciones de la madera explotada, extraída y comercializada, se harán trimestralmente, pudiendo cualquiera de los socios retirar hasta el setenta por ciento (70%) de la parte de los beneficios líquidos que le corresponda por las operaciones realizadas. Estos retiros serán registrados y contabilizados en la cuenta particular del socio que los efectúe y deducidos de la parte gananciál que le correspondiera de acuerdo a los resultados que arroje el balance general. CATORCEAVA. El capital social podrá ser ampliado en la forma que determinen los socios contratantes. DECIMA QUINTA. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos legales podrán continuar en la sociedad, unificando su representación. DECIMA SEXTA. La Falta de cumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en este contrato, ya en parte o totalmente, será considerada como suficiente motivo y causa legal para rescindirlo y pedir la disolución de la constituída SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando a cargo del socio causante, exclusivamente, la responsabilidad por los daños y perjuicios que por tal eventualidad pudieran derivarse y ocasionar al socio que se conside-

rara damnificado. Toda divergencia que se suscitare entre los socios contratantes o gerentes, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada socio, siendo inapelable su resolución. Encontrándose las partes contratantes de completa y total conformidad con las especificaciones establecidas en las cláusulas que anteceden y leído que fué el texto íntegro de este contrato, firman los contrayentes para formal constancia en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Orán y fecha "up - supra".

Entre líneas — diez y ocho - VALE.

El original del presente contrato tiene pagado el impuesto de ley (Art. 28, inc. c), con estampillado por valor de trescientos pesos m/n.

Salta, Febrero 14 de 1949.

e) 16 al 21/2/49.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4525 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por decreto No. 13480 de fecha 18 de enero del corriente año, notifícase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropian en base a la ley de Obras Públicas No. 968, artículo 6o., con destino a la ampliación de la Filial que la Dirección General de Escuelas de Manualidades posee en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre y que comprende:

TERRENO de propiedad de doña LASTENIA PEÑALVA DE DEL VALLE, con una superficie total de 1230 metros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado dentro de él, ubicado en la localidad de CAFAYATE y comprendido dentro de las siguientes dimensiones y colindaciones, de acuerdo con el plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles que corre a fojas cinco del expediente No. 11076-948: AL NORTE, lote 10 (terreno fiscal); AL OESTE, con el mismo terreno, en extensión de 14,42 metros y el resto, con lote 8, propiedad de la Suc. RESTITUTA ZELAYA, en 21,86 metros; AL SUD, calle Colón en 34,65 metros y AL OESTE, calle Buenos Aires en 34,20 metros. — Catastro No. 436. — Título inscripto a folio 469, asiento 1 del libro 1 de Derechos Reales de Cafayate.

CONCORDANTE, con el procedimiento que determina la ley 1412 en su artículo 3o. y/o en su caso la ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 17 de febrero de 1949, bajo apercibimiento de proceder por vía judicial si no formulare manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, enero 29 de 1949.

PASCUAL FARELLA
Secretario Direc. Gral. Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA
DIRECTOR Gral. de INMUEBLES

e/31/1 al 16/2/49

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4559 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

LICITACION PUBLICA

De conformidad a la autorización conferida por Decreto No. 13884 llámase a licitación pública de precios, con sujeción a lo establecido en el art. 49 de la Ley de Contabilidad vigente, para la provisión de medicamentos, drogas, útiles de Farmacia y combustibles, por un valor aproximado de doscientos cincuenta mil pesos, y en un todo conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano y Sarmiento 2o. piso. — El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día catorce de marzo del año actual, a horas 10.—

PAULINO E. ARROYO
Secretario Administrativo

MARTIN R. MANOLI
Director General

e) 14 al 18/2/49.

No. 4556 — MINISTERIO DE ECONOMIA. FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA No. 1.

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automotor, de las siguientes Líneas: — No. 6; de Salta a Rosario de Lerma; No. 7, de Salta a Chicoana; No. 8, de Salta a Güemes; No. 19, de Pichanal a Orán; y, No. 50, de El Galpón a Rosario de la Frontera.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 3 de marzo de 1949, a las 10,30 horas.

LUIS F. ARIAS
Secretario General de
Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador General
de Vialidad de Salta

e) 12 al 23/2/49.

No. 4547 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir de la fecha, para la provisión de Utiles Escolares, debiendo, las casas interesadas, pasar por Secretaría para retirar el pliego de condiciones y la lista de útiles de la licitación.

Salta, 10 de febrero de 1949.

Fdo. Dr. Héctor E. Lovaglio
PRESIDENTE

Fdo. Víctor F. Savoy Uriburu
SECRETARIO

e) 10|2 al 7|3|949.

No. 4542.

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de Febrero de 1949, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Rosario de la Frontera, cuyo presupuesto oficial asciente a la suma de $ 418.787.40 moneda nacional, obra autorizada por Decreto No. 13611 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de Bases y Condiciones, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de $ 50.00 m/n., y podrán consultarse en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo sito en Mitre No. 695 de esta ciudad.

Las propuestas deben ser dirigidas al Director de Arquitectura, adjuntando el comprobante del depósito de garantía efectuado en Contaduría General de la Provincia, equivalente al 1% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, en sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, 7 de Febrero de 1949.

Ing. Walter Elio Lerario
Director Gral. de Arquitectura
y Urbanismo

Sergio Arias
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

e) 8 al 18/2/49.

No. 4530:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública No. 70—E, hasta el 18 de febrero de 1949, horas 9.15, construcción edificios escolares en Provincia Salta: San José de Cachi Escuela No. 122, por $ 396.016.09; Urundel, Escuela No. 153, $ 528.807.39. Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 4o. piso, Capital Federal y sedes: Xa. Zona Belgrano 592 Jujuy, y Conducción Salta, Caseros 535 - Salta y Juzgado Federal Salta. Propuestas: citada Dirección 4o. piso hasta día y hora licitación. Las propuestas podrán efectuarse por uno o ambos edificios.

e) 2 al 18/2/49.

ADMINISTRATIVAS

No. 4561 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Juan Mónico solicitando en expediente No. 5915/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Miraflores", ubicada en Reducción Jesuítica Miraflores, Departamento de Anta, catastrada bajo el No. 401 de dicho departamento.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 800 hectáreas, con una dotación que omite especificar, por cuanto funda su derecho a la misma por usos y costumbres.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 736 litros por segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 800 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 12 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 14/2 al 4/3/949.

No. 4557 — EDICTO:

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración Gene-

ral de Aguas de Salta el señor José Antonio Núñez, solicitando en expediente No. 8377/47, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso del Río", ubicada en el departamento de Guachipas.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 82 hectáreas con una dotación que omite especificar por cuanto funda su derecho por usos y costumbres.

Por resolución No. 65 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 31,7 litros por segundo, a derivar de las ciénegas Sauce Redondo, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 76 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 12 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 14/2 al 4/3/949.

ASAMBLEAS

No. 4567 — LIGA SALTEÑA DE FUTBOL
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose obtenido "quorum" en la primera Convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol se convoca a los señores Delegados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 22 del corriente mes a horas 21,30 en el salón de sesiones de la Institución sito en Ituzaingó No. 45, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o.) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores Delegados.

2o.) Lectura del Acta anterior.

3o.) Consideración de la Memoria Anual y el Balance General.

4o.) Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

5o.) Designación de dos señores Delegados para que firmen el acta de la H. Asamblea.

6o.) Elección de los miembros del H. Consejo de Neutrales.

7o.) Elección del Presidente de la Liga Salteña de Fútbol.

Salta, 12 de febrero de 1949.

Dr. ANGEL J. USANDIVARAS
Presidente

e) 15 al 17/2/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949